



ACUERDO MAGISTRADA JUEZ DECANA 14/2020

En Aranjuez, a 2 de junio de 2020.

En atención a lo dispuesto en la *Instrucción del Consejo General del Poder Judicial de 11 de marzo de 2020, relativa a la situación generada por el **CORONAVIRUS (COVID-19)***, se acordó la restricción de acceso del público a la sede judicial de Aranjuez, por Acuerdo Gubernativo de esta Magistrada Juez Decana de fecha 12 de marzo de 2020, hasta el día 14 de abril y sin perjuicio de ser prorrogado.

La reanudación de plazos y actuaciones procesales a partir del día 4 de junio de 2020 no supone que no se deban seguir adoptando medidas de seguridad en relación a la situación generada por el COVID-19, y, a fin de evitar daños a la salud de las personas, se acuerda prorrogar, sine die, la limitación de acceso a las sedes, en los siguientes términos:

SE RESTRINGE el ACCESO DE LOS JUSTICIABLES A LA SEDE JUDICIAL DE ARANJUEZ, pudiendo acceder únicamente:

- Quienes justifiquen una citación para comparecer físicamente en la sede judicial: ante uno de los cuatro Juzgados, el Registro Civil, el Decanato, la Clínica Médico-Forense, Atención a Víctimas y Equipo Psicosocial, o bien quienes acudan al Juzgado de Guardia con el propósito de interponer una denuncia, lo que podrán también hacer en Comisaría.

Dichas personas no podrán acceder acompañadas salvo justa causa.

- El acceso del Personal al servicio de la Administración de Justicia y de los profesionales –Procuradores y Abogados-, proveedores y funeraria será libre, y siempre que su comparecencia en el Juzgado sea imprescindible.

Las personas que, por los motivos señalados, hayan accedido al edificio de los Juzgados, atenderán a las instrucciones impartidas en Acuerdo Decanato de 22 de mayo de 2020.

Por el contrario si las personas que han sido citadas para que comparezcan en los Juzgados de Aranjuez para la realización de cualquier actuación procesal, consideraran que tienen síntomas de haber contraído la enfermedad, por motivos de salud pública se abstendrán de comparecer poniéndose en contacto telefónico con los Juzgados de Aranjuez avisando de su incomparecencia:

DECANATO 918914918

REGISTRO CIVIL 918922018

JUZGADO NÚM. 1 918913541

JUZGADO NÚM. 2 918920540

JUZGADO NÚM. 3 918912143

JUZGADO NÚM. 4 918351924

**LAS CITAS PARA COMPARECER A LOS JUZGADOS
PUEDEN SOLICITARSE POR TELÉFONO O POR EMAIL.**

CON EFECTOS 4 DE JUNIO DE 2020 SE ALZA LA SUSPENSIÓN DE LAS SALIDAS DE LA COMISIÓN JUDICIAL PARA LA PRÁCTICA DE LANZAMIENTOS, EMBARGOS, PRÁCTICA DE PRUEBAS, QUE SE REALIZARÁN CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) QUE PROPORCIONARÁ LA COMUNIDAD DE MADRID PARA ESTAS SALIDAS.

CON EFECTOS 4 DE JUNIO SE ALZA LA SUSPENSIÓN DE LAS SALIDAS DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL PARA LA PRÁCTICA DE DILIGENCIAS DE CALLE.-

SE RESTRINGE EL NÚMERO DE PERSONAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE A LA VEZ EN LA DEPENDENCIA DE CALABOZOS SITA EN EL EDIFICIO DE LOS JUZGADOS, NO PUDIENDO HABER MÁS DE UN DETENIDO AL MISMO TIEMPO, Y GUARDANDO ENTRE ELLOS Y LOS AGENTES DE POLICÍA QUE LES CUSTODIEN LAS PREVENCIÓNES DE SEGURIDAD.

EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ADOPTARÁ LAS MEDIDAS DE HIGIENE Y DESINFECCIÓN EXIGIDAS POR LAS NORMAS SANITARIAS.

Comuníquese este acuerdo al Servicio de Procuradores y de Abogados de este partido judicial, al Colegio de Abogados y Procuradores de Madrid, al Servicio de Seguridad de la Sede Judicial de Aranjuez, a la Comisaría de Policía Nacional y Local de Aranjuez, al Cuartel de la Guardia Civil de Colmenar de Oreja y de Chinchón, a la Policía Judicial de Pinto y Valdemoro, al Servicio de Mantenimiento y Limpieza de este Partido Judicial.

Comuníquese este acuerdo a la Sala de Gobierno y Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial y a Prevención de Riesgos laborales del Consejo General del Poder Judicial y de la Comunidad de Madrid.

Comuníquese este acuerdo a cada uno de los Magistrados y Letrados de la Administración de Justicia de este Partido Judicial.

Colóquense carteles anunciadores en los dos accesos a la sede judicial.

Este acuerdo no es firme y contra el mismo podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en un mes a contar desde su notificación.

En Aranjuez, a 2 de junio de 2020

La Magistrada Decana de Aranjuez.